

AYUDAS DE FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Eres beneficiario, ¿qué pasos se deben seguir?

¿Qué documentación se debe entregar tras la resolución definitiva?

Los beneficiarios de las subvenciones para la **ejecución de vías ciclistas** deberán presentar, en un **plazo máximo de tres meses** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la concesión definitiva de la subvención en el DOGV, la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución de vía ciclista, firmado por técnico competente en la materia, y supervisado y aprobado por los órganos competentes del municipio.
- En su caso, y de acuerdo con la legislación aplicable, se deberá presentar, cuando proceda:
 - Declaración de impacto ambiental de la autoridad competente.
 - Certificado de que la ejecución de la actuación no está incluida en las afectaciones generales de las directivas de la Red Natura 2000.

Dicha documentación se adjuntará mediante el enlace:

http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19016

Se recuerda que, para los beneficiarios de la **redacción y aprobación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)**, se debe haber contado con la **evaluación ambiental del PMUS, tramitada por la Conselleria competente**, con carácter previo a la aprobación del mismo por el ayuntamiento.

En el caso de licitar la actuación, ¿qué se debe tener en cuenta?

Los **anuncios de licitación y adjudicación** de los contratos deberán incluir una mención a la participación de la Unión Europea y al Fondo. Para ello se incluirá necesariamente el siguiente párrafo:

Esta actuación es susceptible de ser cofinanciada al 50% por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Respecto a los **pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas**, figurarán expresamente las obligaciones del contratista relativas a la información y publicidad comunitaria establecidas en los reglamentos de aplicación, añadiendo lo siguiente, según cada caso:

MODELO PÁRRAFO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (FEDER)

La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

MODELO PÁRRAFO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (FEDER)

La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020 y, especialmente, las siguientes:

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema «Una manera de hacer Europa».

En relación a **los contratos administrativos**, figurarán igualmente la mención a la cofinanciación europea y las obligaciones del contratista relativas a la información y publicidad comunitaria establecidas en los Reglamentos de aplicación, adjuntando la siguiente información:

ANTECEDENTES

N.º xx – Este contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

N.º xx – La entidad adjudicataria se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato “TÍTULO DEL CONTRATO” cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

N.º xx –La entidad adjudicataria del contrato se someterá a las obligaciones de información y publicidad contenidas en el Anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Estrategia de Comunicación conjunta de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020 y, especialmente, las siguientes:

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema «Una manera de hacer Europa».

¿Cuáles son las obligaciones de información y comunicación?

Los municipios beneficiarios se comprometen a cumplir las obligaciones en materia de información y comunicación reguladas en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en el anexo XII, apartado 2.2, que regula las responsabilidades de los municipios beneficiarios en relación con las medidas de información y comunicación destinadas al público.

En concreto, tendrán la obligación de incorporar el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER en todas las actuaciones de difusión y publicidad de la actuación objeto de subvención. Esta obligación entrará en vigor en el momento en que se comunique formalmente a los municipios beneficiarios la aprobación de la subvención.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad, las entidades beneficiarias del PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 deberán adoptar las siguientes medidas:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas deberán reconocer el apoyo de los Fondos a las actuaciones, mostrando:

- El **emblema de la Unión** y una referencia a la Unión Europea, de conformidad con las características técnicas establecidas en el artículo 4 y el Anexo II del Reglamento (UE) 821/2014.
- Una **referencia al Fondo** que da apoyo a la operación: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de conformidad con las características técnicas establecidas en el artículo 4 y el Anexo II del Reglamento (UE) 821/2014.

Documentación administrativa: deberá hacerse mención a la Unión Europea y al Fondo FEDER, así como al Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana y sus lemas. Asimismo, deberá figurar el emblema y el lema de la Unión Europea, y el logotipo de las entidades cofinanciadoras.

- En la página web del órgano gestor se podrán descargar los logos necesarios:

<http://www.presidencia.gva.es/ca/web/administracion-local/feder>



2. Durante la realización de la operación:

- Los beneficiarios que cuenten con un **sitio web** deberán informar a la ciudadanía del apoyo obtenido de los Fondos a través de un apartado específico en su página web que proporcione información sobre el Programa Operativo, haciendo una breve descripción de la operación, destacando el apoyo financiero de la Unión Europea, así como colocar en un lugar visible de la página el emblema y la referencia a la Unión Europea y al Fondo correspondiente.

- Se deberá colocar un **cartel informativo temporal**, de tamaño significativo (mínimo A3) con información sobre el proyecto, en el que mencionará la ayuda financiera de la UE, en un lugar visible y de acceso al público.

3. Se colocará un cartel o placa permanente:

- Los beneficiarios deberán colocar un cartel o placa permanente, de tamaño significativo, en un lugar visible al público, **en un plazo de 3 meses** a partir de la conclusión de la operación, en caso de que se den las siguientes condiciones:

- Que la contribución pública total de la operación supere los 500.000 euros.
- Que la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLACA PERMANENTE Y DE LOS CARTELES PUBLICITARIOS TEMPORALES O PERMANENTES

- Los carteles deberán incorporar, al menos, los elementos siguientes (todos estos aspectos ocuparán, al menos, **el 25% de la superficie del cartel**):

- Nombre de la operación
 - Objetivo principal de la operación (objetivo temático)
 - Emblema de la Unión, junto a la referencia de la Unión Europea
 - Referencia al Fondo
 - Lema del Fondo Financiador
- Logotipos de las restantes entidades que han contribuido financieramente a la operación.
- Mencionar el importe de la ayuda es opcional.
- El tamaño debe ser, como mínimo, A3. No serán admisibles pantallas, roll-ups ni pancartas.

Ejemplo:



IMPORTANTE: previamente a la colocación del cartel será necesario que se envíe por correo electrónico un diseño del mismo a perales_tanesc@gva.es o gregori_ver@gva.es para que el órgano gestor valide que cumple con las exigencias reglamentarias.

¿Qué pasa si estoy recibiendo otra ayuda?

Es obligado presentar una **declaración comprensiva de todas las ayudas** y subvenciones solicitadas, concedidas o percibidas para la misma finalidad, circunstancia que habrá quedado reflejada en la solicitud de la ayuda. Dicha declaración deberá **actualizarse siempre que varíe** la situación inicialmente declarada y, por tanto, tantas veces como sea necesario.

La ayuda concedida es **compatible con otras ayudas** o subvenciones procedentes de la Generalitat o de otras administraciones. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste real de la actividad subvencionada.

¿Cuál es el plazo de ejecución de las actuaciones?

Los proyectos locales de actuación tendrán que estar **ejecutados y pagados** por los municipios con fecha anterior a **30 de abril de 2019**.

¿Qué se debe tener en cuenta de cara a la justificación de gastos?

Se debe conocer cuáles son los **gastos son subvencionables**. Sólo serán **subvencionables los gastos generados a partir del 1 de enero de 2018**, siempre que las actuaciones no hayan concluido materialmente o se hayan ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente la solicitud de subvención.

Es necesario que figure en el **concepto de las facturas y/o certificados de obra** la subvención FEDER, de la manera siguiente:

Factura / Certificado susceptible de ser cofinanciada al 50% por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

¿Cuándo se recibe la ayuda?

El pago de las ayudas se efectuará previa **justificación por los beneficiarios** de la realización del proyecto local de actuación aprobado y pagado. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria indicada por la misma.

¿Dónde puedo buscar más información?

En la página web del órgano gestor se puede encontrar más información sobre los FEDER:

<http://www.presidencia.gva.es/ca/web/administracion-local/feder>